



ACUERDO PLENO-045/2024

Se deja sin efectos ACUERDO PLENO-032/2024, correspondiente a licencia médica otorgada a persona servidora pública.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se deja sin efectos el ACUERDO PLENO-032/2024 en el cual se otorgó licencia médica con goce de sueldo concedida a una persona servidora pública.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y

perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.


Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos de este órgano jurisdiccional;

b) Conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano jurisdiccional, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

 IV. Justo con ello, a través del **ACUERDO PLENO-032/2024**, se concedió una licencia temporal, por motivos médicos, con goce de sueldo, a Alexa Fernanda Aguilar Portillo, para que pudiera afrontar una intervención quirúrgica que tenía programada para el seis de septiembre del año en curso, así como la respectiva recuperación de ese procedimiento.

V. Posteriormente, por conducto del oficio **TEJA/S3/3047/2024**, el Magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa informó que dicha intervención médica fue cancelada, por lo que la persona servidora pública continuó presentándose a trabajar durante los días que han transcurrido desde la aprobación de la licencia, por lo que la misma resulta innecesaria.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se deja sin efectos el **ACUERDO PLENO 032/2024** a través del cual se otorgó licencia médica a **Alexa Fernanda Aguilar Portillo**, Escribiente "A" adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa de este órgano jurisdiccional, por los motivos precisados en el considerando V de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa¹, así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranja**

¹ ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Espinoza, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO



PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MJT

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-045/2024 adoptado el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en el que se acordó dejar sin efectos el ACUERDO PLENO 032/2024 a través del cual se otorgó licencia médica a Alexa Fernanda Aguilar Portillo, Escribiente "A" adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa de este órgano jurisdiccional.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 23 de octubre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

